## DECRETO A. N. No. 6770

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

El siguiente:

DECRETO

HA DICTADO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES NUEVO AMANECER DE LOS LIMONES Y TECOMASTEPE, la cual podrá conocerse en forma abreviada como "APANALT"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comunidad de Los Limones y Tecomastepe, Municipio de

Puerto Morazán, Departamento de Chinandega.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3

La ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES NUEVO AMANECER DE LOS LIMONES Y TECOMASTEPE, la cual podrá conocerse en forma abreviada como "APANALT"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil doce.

Ing. René Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez Secretaria de la Asamblea Nacional